

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 23



Jueves, 3 de febrero de 2011

cve: BOPBUR-2011-023

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos) 4

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Notificaciones a los obligados estadísticos relacionados 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2011 6

Modificación presupuestaria 01/2011 de suplementos de crédito 7

Adjudicación definitiva de las obras relativas a las separatas 1 y 2 del frontón municipal cubierto 8

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL PEZ

Prórroga de la adecuación del coto de caza n.º 10.195 10

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

Aprobación de la cuenta general para el ejercicio de 2010 19

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones de recursos de reposición interpuestos contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano 20



sumario

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano 22

Notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano 24

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la U.A. S7-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos Fuentecillas Norte 25

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Aprobación inicial del Reglamento de régimen interno de las Aulas de Personas Mayores María Zambrano 30

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados 31

Notificación de los acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores 33

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Licitación para la concesión de un quiosco de prensa en la Plaza Mayor 34

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación de nave almacén prefabricada 35

AYUNTAMIENTO DE ROA

Convocatoria para la contratación de la obra de construcción de polideportivo cubierto en el pabellón polideportivo Los Nogales 36

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal número 1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 39

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal número 4 reguladora del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana 40

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal número 9 reguladora de la tasa por el suministro de agua potable 41

Convocatoria de becas de guardería, curso 2010-2011 43

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Exposición pública del proyecto de sellado de los vertederos de residuos urbanos en Villadiego, La Parte y Susinos del Páramo 45

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2008 46



sumario

JUNTA VECINAL DE CASTRILO DE RUCIOS

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2011 47

JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRIÁN

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2010 48

JUNTA VECINAL DE MAHALLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 49

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 50



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-P-220.

Don Jesús Jiménez Miguel, como Director General de Ade, Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S.A., ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en el paraje Revenga (polígono 25, parcela 5) en la localidad de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riego de las zonas verdes del Polígono Industrial Ircio Actividades en Miranda de Ebro (Burgos), para lo cual se solicita un volumen anual de 18.350 m³.

Las obras a realizar se describen en la denominada solicitud de autorización de ejecución de pozo de captación y concesión administrativa, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. El aprovechamiento consiste básicamente en un pozo de 15 m de profundidad y sección circular de 2 m de diámetro, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 18 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 8 de noviembre de 2010.

El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto,
Manuel Secanella Ibáñez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la avenida del Arlanzón, 27 bajo. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 947 25 68 90 y 900 34 40 91, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Burgos, a 11 de enero de 2011.

El Delegado Provincial, P.A.,
María Carmen Mata Rodríguez

* * *

ANEXO QUE SE CITA

<i>Nombre/Razón social</i>	<i>Localidad</i>	<i>N.I.F./C.I.F.</i>	<i>Encuesta y periodo</i>
Vitro-Dec Burgos, S.L.	Burgos	B09501511	Índices de Comercio al por Menor Septiembre 2010
Enrique Iglesias Peña	Burgos	13148455E	Indicadores de Actividad del Sector Servicios Septiembre 2010
Miguel Ángel Concepción	Burgos	13298704N	Índices de Comercio al por Menor Septiembre 2010



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Aprobación del presupuesto municipal de 2011

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 27 de enero de 2011, el presupuesto general para el ejercicio de 2011, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de veinte días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados:

- a) Los habitantes del territorio de esta Entidad Local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en dicho territorio.
- c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades profesionales o económicas y vecinales, cuando actúen en defensa de los que le son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido mencionado plazo de veinte días, si no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Arcos de la Llana, a 28 de enero de 2011.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Modificación de créditos

En la Intervención de este Ayuntamiento se expone al público el expediente de modificación presupuestaria 01/2011 de suplementos de crédito, aprobado por la Corporación el 27 de enero de 2011, por importe de 561.935,07 euros.

Durante el plazo de veinte días, los interesados a que se refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, pueden presentar ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que consideren oportunas. De no presentarse reclamaciones, se considerará el expediente definitivamente aprobado.

Partidas a suplementar:

2011/1/623.00 Maquinaria y útiles de servicios: 6.502,00 euros.

2011/1/640 Normas Urbanísticas: 14.000,00 euros.

2011/3/609.01 Frontón cubierto: 149.459,92 euros.

Importe total: 169.961,92 euros.

En Arcos de la Llana, a 28 de enero de 2011.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

Adjudicación definitiva de las obras relativas a las separatas 1 y 2 del frontón municipal cubierto, en Arcos de la Llana

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de enero de 2011, se adjudicó el contrato de obras consistentes en «Frontón municipal cubierto, separatas 1 y 2», publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arcos de la Llana.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Número de expediente: CO2010-06.
- d) Dirección de Internet del perfil de contratante:
www.arcosdelallana.es/perfil-del-contratante

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: Separatas 1 y 2, frontón municipal cubierto.
- c) CPV (referencia de nomenclatura): 45212200-8.
- d) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos el 3 de diciembre de 2010 y perfil del contratante el 26 de noviembre de 2010.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Separata 1: Importe neto 110.169,49 euros, IVA 18% 19.830,51 euros. Importe total 130.000,00 euros.

Separata 2: Importe neto 348.756,84 euros, IVA 18% 62.776,23 euros. Importe total 411.533,07 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 27 de enero de 2011.
- b) Contratista: Construcciones Calidad, S.L. C.I.F.: B09059023.
- c) Importe de adjudicación:



Separata 1: Importe neto 109.000,00 euros, IVA 18% 19.620,00 euros. Importe total 128.620,00 euros.

Separata 2: Importe neto 346.000,00 euros, IVA 18% 62.280,00 euros. Importe total 408.280,00 euros.

d) Importe de mejoras:

Separata 1: 25.693,55 euros IVA incluido.

Separata 2: 78.262,54 euros IVA incluido.

En Arcos de la Llana, a 28 de enero de 2011.

El Alcalde,
Jesús María Sendino Pedrosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL PEZ

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria 7.^a de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 24, del Real Decreto 83/98 de 30 de abril, por el que se desarrolla el Título IV de la anterior Ley mencionada, artículo 84, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas del término municipal de Barbadillo del Pez, a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la prórroga de la adecuación del coto existente a la legislación, a fin de presentar en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde de Barbadillo del Pez.

Se hace saber que todos los propietarios y titulares de fincas rústicas en el término de Barbadillo del Pez y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.195, por un periodo de 20 años contados desde la temporada de caza 2011-2012.

<i>Propietario</i>	<i>Superficie</i>
Aguinaga Peraita Jon Iñaki y otro	0,29
Aldea García Urbano	0,13
Aleson Paniego Vicente	0,01
Alonso Roque María	0,05
Alonso Zacarías	0,21
Aparicio Peraita Elisa	3,43
Aparicio Peraita María y otros	2,44
Aparicio Salas Jesús y otros	5,89
Ayala Cardero Ángela Pilar	0,03
Ballesteros Juana	0,02
Basurto Peraita Delia y otros	2,59
Basurto Peraita Josefa	1,09
Basurto Peraita Lucía	0,41
Blanco García Florencia y otro	0,04
Blanco García Jesús	0,36
Blanco García Jorge	0,31
Blanco García Piedad	0,77
Blanco Hona Emilio	0,34
Blanco Otero Jorge	0,23



<i>Propietario</i>	<i>Superficie</i>
Blanco Peraita Pablo	0,90
Blanco Yona Emilio y otro	0,19
Cardero Azofra Julio	0,73
Cardero Briongos Máximo	1,06
Cardero Cardero Amalia	0,71
Cardero Cardero Carlos	0,03
Cardero Cardero Ciriaca	2,04
Cardero Cardero Julia	3,69
Cardero Cardero Julio	2,39
Cardero Cardero Luis	3,85
Cardero Cardero Marta y otros	10,10
Cardero Cardero Socorro	2,18
Cardero Cardero Teófilo	2,09
Cardero García Constanca	0,93
Cardero García Domingo	1,49
Cardero García Eduardo	2,67
Cardero García Eleuteria	0,01
Cardero García Ildefonso	2,60
Cardero García Matilde	0,62
Cardero García Norberta	1,42
Cardero García Primitiva	0,70
Cardero García Segundo	1,68
Cardero García Victoria	0,05
Cardero Gómez Eduardo	2,41
Cardero Izquierdo Ricardo y otra	0,09
Cardero López Aurelio	0,59
Cardero López M. ^a Pilar	0,74
Cardero López M. ^a Teresa	0,77
Cardero López Santiago	0,78
Cardero Peraita Alfonso	9,93
Cardero Peraita Amparo	0,77
Cardero Peraita Ángela	0,03
Cardero Peraita Daniel	7,43
Cardero Peraita Domingo	1,15
Cardero Peraita Donato	0,02
Cardero Peraita Eleuteria	0,08
Cardero Peraita Emilia	0,07
Cardero Peraita Ester	0,65
Cardero Peraita Josefa	0,05
Cardero Peraita Julián	0,38



<i>Propietario</i>	<i>Superficie</i>
Cardero Peraita Julio	0,98
Cardero Peraita Lucila	0,06
Cardero Peraita Marcos	0,04
Cardero Peraita Santos	0,74
Cardero Rubio Ildefonso	4,31
Cardero Santamaría Ángel Félix	9,35
Cardero Santamaría M. ^a Concepción	0,04
Cardero Santamaría M. ^a Encarnación	0,06
Cardero Santamaría Pedro	0,02
Casado Cardero Leandro y otros	4,25
Casado García María	0,04
Casado García Matilde	0,06
Casado Gómez Víctor y otros	2,54
Casado Peraita Alfonso	0,07
Casado Peraita Ciriaca	0,50
Cerezo López M. ^a Concepción	1,93
Esteban Teodomiro	0,05
Garachana García M. ^a Natividad y otros	0,05
Garachana Gómez Miguel Ángel y otro	2,93
García Alonso Ángel	0,13
García Alonso Benigno	0,41
García Ballesteros Dorotea	0,12
García Blanco Leoncio	0,43
García Cardero Amelia	4,88
García Cardero Ángela	2,80
García Cardero Calixto	0,34
García Cardero Casimiro	0,37
García Cardero Concepción	0,34
García Cardero Desideria	0,21
García Cardero Juliana	0,08
García Cardero M. ^a Consuelo	2,61
García Cardero María	0,24
García Cardero Maximina	0,03
García Casado M. ^a Rosario	2,07
García Díez Elvira	0,04
García García Áurea	0,04
García García Avelino	0,35
García García Baltasara	3,02
García García Bárbara	1,91
García García Benito	0,15



<i>Propietario</i>	<i>Superficie</i>
García García Braulio	2,89
García García Ciriaco	0,86
García García Domingo	0,65
García García Elena	0,31
García García Inocencio	0,04
García García Joaquín	0,04
García García Lázaro	2,25
García García Mateo	3,04
García García Máxima	0,15
García García Narcisa	0,08
García García Simeón	0,04
García García Teodora	0,04
García García Teodoro	3,19
García García Venancio	2,75
García García Víctor	1,19
García Heras Florencio	0,30
García Hoyuelos Ángel	3,03
García Izquierdo Ernesto	1,18
García Izquierdo Julia	0,26
García López M. ^a Pilar	1,08
García Moral Teresa y otra	0,97
García Paniego Tomás	6,71
García Peraita Anastasia	0,69
García Peraita Aurelio	8,93
García Peraita Cristina y otro	1,60
García Peraita Eleuterio	1,52
García Peraita Felisa	0,13
García Peraita Fermín	0,64
García Peraita Francisco	0,29
García Peraita Isidro	0,99
García Peraita Luciana	3,36
García Peraita M. ^a Natividad	1,54
García Peraita Marciano	3,24
García Peraita Máxima	0,01
García Peraita Narcisa	0,32
García Peraita Pedro	7,28
García Peraita Simeón	0,08
García Prieto Antonina	0,06
García Salas Primitivo	3,79
García Sebastián M. ^a Dolores	2,79



<i>Propietario</i>	<i>Superficie</i>
García Velasco Isabel y otros	3,41
Gómez Cardero Claudio	0,57
Gómez Cardero Gregorio	0,36
Gómez Cardero Inés	0,71
Gómez Cardero Luciana	0,46
Gómez Cardero Primitivo	2,66
Gómez Peraita M. ^a Rosario	0,88
González García Luciana	0,38
González Prado Francisco	0,88
Gutiérrez Prieto Alejandro	0,67
Horrillo Cardero Begoña	0,19
Hoyuelos García Lorenzo y otros	0,13
Hoyuelos García Ángel	3,27
Hoyuelos Millán Ángel	0,57
Izquierdo del Pozo Primitivo	0,53
Izquierdo García Ángel Félix y otros	2,05
Izquierdo García Antonino	0,82
Izquierdo García Isabel y otros	4,78
Izquierdo García Marcelino	0,22
Izquierdo García Miguel	3,52
Izquierdo García Victorina	0,24
Izquierdo Peraita Domingo	0,49
Izquierdo Peraita Elvira	0,20
Izquierdo Peraita Ernesto	3,59
Izquierdo Peraita Miguel	0,14
Izquierdo Peraita Teodora	0,45
López Aparicio José Ignacio	0,67
López Hoyuelos Faustino	0,37
López Lusa Matilde	3,06
López Martínez M. ^a Isabel	3,75
López Roque Julia	0,31
López Salas Alberto Rafael	1,73
López Santamaría Benilde	6,11
Lusa Basurto Aurelia	0,01
Lusa García Áurea	5,47
Lusa García Ceferina	0,03
Lusa García Lourdes	3,56
Lusa Peraita Lidia	2,06
Lusa Velasco Manuel	0,15
Macías Peraita M. ^a Manuela y otros	0,57



<i>Propietario</i>	<i>Superficie</i>
Martínez García Jesús	5,61
Martínez García Purificación	1,33
Martínez Moreno Jesús	3,12
Moral Antón Juan	0,01
Moral Cameno Arturo	0,80
Moral Cardero Cipriano	0,02
Moral Cardero Bernabé	0,37
Moral Cardero Cecilia	0,10
Moral Cardero Cipriano	0,11
Moral Cardero Fausto	0,24
Moral Cardero Próculo	0,51
Moral García Ascensión	0,19
Moral Martínez Julita	1,20
Moral Sainz Angélica	1,36
Moral Sainz Emilio	0,04
Moral Saiz Celia	0,71
Moreno Basurto Jesús	0,44
Moreno Millán Eusebia	0,10
Muñoz Alonso Francisco	0,07
Muñoz Alonso Mateo	0,42
Muñoz Alonso Máximo	0,10
Muñoz Peraita M. ^a Rosario	1,30
Muñoz Quintanilla Luciano	0,48
Ortega Lusa M. ^a Caridad	0,32
Ozarín Cardero Crescente	0,81
Ozarín Cardero Crescente	0,09
Ozarín Cardero Feliciano	0,75
Ozarín Cardero Jesús	1,01
Ozarín Cardero Julián	1,00
Paniego Andrés Justo	5,33
Paniego García Justo	4,14
Peraita Blanco Adolfo	5,20
Peraita Blanco Asunción	1,40
Peraita Blanco Demetrio	0,46
Peraita Blanco Jesús	0,21
Peraita Cardero Aurelia	2,53
Peraita Cardero Aurelio	0,11
Peraita Cardero Celestino	3,23
Peraita Cardero Lucía	0,91
Peraita Cardero Miguel	0,18



<i>Propietario</i>	<i>Superficie</i>
Peraita Casado Alfredo	4,62
Peraita Casado Benilde	2,98
Peraita Casado Pedro	2,55
Peraita García Blas	0,68
Peraita García Casimiro	0,15
Peraita García Crispín	4,37
Peraita García Eladia	0,04
Peraita García Eugenia	0,14
Peraita García Eulalia	0,32
Peraita García Eustasio	0,52
Peraita García Felipe	0,04
Peraita García Felisa	2,03
Peraita García Jonás	0,20
Peraita García Lidia	5,67
Peraita García Lucía	0,11
Peraita García Luis	3,86
Peraita García M. ^a Jesús	6,77
Peraita García Marcos	0,04
Peraita García María	0,76
Peraita García Miguel Ángel y otros	0,15
Peraita García Pedro	0,16
Peraita García Pelayo	0,01
Peraita García Ramón	1,52
Peraita García Raquel	7,15
Peraita García Santiago	5,96
Peraita García Victoriana	0,12
Peraita Holgado José	0,57
Peraita Izquierdo Miguel Ángel y otros	0,50
Peraita Ozarín Agustín	0,04
Peraita Ozarín Epifania	6,22
Peraita Ozarín Victoriana	0,33
Peraita Peraita Baldomero	0,25
Peraita Peraita Basilio	0,25
Peraita Peraita Casilda	6,31
Peraita Peraita Dolores	0,67
Peraita Peraita Eladia	0,45
Peraita Peraita Felipe	2,31
Peraita Peraita Felisa	0,28
Peraita Peraita Francisco	1,87
Peraita Peraita Gerardo	0,07



<i>Propietario</i>	<i>Superficie</i>
Peraita Peraita Gregoria	0,48
Peraita Peraita Inés	1,31
Peraita Peraita Íñigo	0,59
Peraita Peraita Juan Bautista	0,08
Peraita Peraita Julia	0,03
Peraita Peraita Justa	0,09
Peraita Peraita Luis	0,20
Peraita Peraita M. ^a Julita	0,24
Peraita Peraita Magdalena	2,38
Peraita Peraita M. ^a Julita y otros	0,00
Peraita Peraita M. ^a Luisa	0,01
Peraita Peraita Marciano	3,72
Peraita Peraita Marcos	0,10
Peraita Peraita María Julita	0,16
Peraita Peraita Máxima	0,02
Peraita Peraita Saturnina y Moreno Patiño Eusebio	0,68
Peraita Peraita Tomás	5,56
Peraita Peraita Víctor	3,87
Peraita Pérez M. ^a Teresa	1,91
Peraita Prieto Gregorio	1,13
Peraita Rubio Matilde	1,50
Porras García Olga	1,60
Porras Peraita Elías	0,02
Prado Peraita Carmen	0,01
Prado Peraita Isabel	10,71
Prado Peraita Manuel	0,04
Prado Peraita Marta y otros	1,23
Restauración del Medio Natural	0,97
Rilova Escribano José Luis	1,80
Rojo Peraita Rosario	0,05
Roque García Ventura	0,10
Ruiz Sainz Carmen	0,63
Ruiz Sainz Montserrat	0,68
Ruiz Sainz Ricardo	5,11
Sainz Peraita Lorenzo	2,84
Sainz Peraita María	0,60
Sainz Peraita Patricia	0,34
Salas Cardero Francisco	2,01
Salas García Antonio	0,39
Salas García Donato	0,63



<i>Propietario</i>	<i>Superficie</i>
Salas García Emilia	2,56
Salas García Francisco	0,23
Salas Orodea Emiliano	0,36
Santamaría Serrano Víctor y otra	0,52
Sanz González Julián	0,06
Serrano Peraita José Antonio	0,23
Soto Blanco M. ^a Pilar	1,70
Tejedor García Mauro	0,12
Tejedor Sánchez Vicente	0,89
Torres García Antonio	0,09
Torres García Juan	0,02
Torres García Matilde	2,24
Vicario Peraita Eduardo	2,37

En Barbadillo del Pez, a 25 de enero de 2011.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de enero de 2011 y actuando como Comisión de Cuentas, ha informado favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2010.

Se expone al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Barrios de Colina, a 25 de enero de 2011.

El Alcalde,
José Manuel Pérez Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de resoluciones de recursos de reposición interpuestos contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican las resoluciones del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de desestimación de los recursos recaídas en los expedientes que a continuación se relacionan. La parte íntegra de las resoluciones puede ser examinada en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias, Avda. de Cantabria, 54, edificio de la Policía Municipal, Burgos.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
012332/2010	ARNAIZ SANZ, MIGUEL ÁNGEL	013104477-C	25/01/2010	60,00
026732/2010	ARROYAL ANGULO, TERESA MARÍA	013111961-Y	03/05/2010	48,00
025991/2010	ARROYAL ANGULO, TERESA MARÍA	013111961-Y	28/04/2010	60,00
003749/2010	BACIGALUPE VARELA, ALBERTO	013118551-H	15/10/2009	96,00
020425/2010	BARCENILLA CASTANS, ISRAEL	071281715-T	23/03/2010	60,00
001054/2010	CASTRO PALACIOS, FERNANDO	013084415-Z	03/09/2009	96,00
024058/2010	CUEVAS ALAMEDA, ANTONIO JOSÉ	013129167-P	16/04/2010	60,00
045589/2009	DISCOIL MEDIO AMBIENTE, S.L.	B8555770-0	02/01/2010	600,00
047708/2009	DISCOIL MEDIO AMBIENTE, S.L.	B8555770-0	02/01/2010	600,00
050053/2009	DISCOIL MEDIO AMBIENTE, S.L.	B8555770-0	02/01/2010	600,00
013196/2010	GUERRA PARDO, PEDRO JOSÉ	013088563-E	16/02/2010	60,00
010538/2010	GUTIÉRREZ TOLEDANO, ÓSCAR	013148527-W	21/01/2010	48,00
005637/2010	MARTÍNEZ PRIETO, MARÍA DEL MAR	013106449-Z	10/01/2010	60,00
016648/2010	MONCALVILLO VELASCO, RAQUEL	013161961-G	22/02/2010	48,00
019263/2010	NIETO ARCE, JUAN CARLOS	013149627-K	15/03/2010	48,00
012145/2010	OLMO DEL VICENTE, MARGARITA	043499291-N	27/01/2010	60,00
026646/2010	ORDÓÑEZ AUSÍN, JOSÉ LUIS	013050374-J	03/05/2010	48,00
018611/2010	PEÑA BURGOS, PEDRO MANUEL	071260706-J	09/03/2010	60,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
026677/2010	RICA AYUSO, JOSÉ LUIS	013137665-L	03/05/2010	48,00
020704/2010	TEMIÑO ROBLEDO, SOFÍA	013172730-D	27/03/2010	60,00
027229/2010	VALLADOLID GÓMEZ, RUBÉN	013164128-D	05/05/2010	60,00

Burgos, a 25 de enero de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
051400/2010	ADAM IONUT, ANGHEL	X8483089-E	21/11/2010	300,00
051288/2010	ALONSO ORTEGA, CARMELO	071250153-V	15/11/2010	300,00
050579/2010	BONILLA ALONSO, CELIA ELENA	071256034-X	21/10/2010	300,00
000196/2011	EUROPLOM, S.L.	B2117297-8	17/11/2010	60,00
001230/2011	FAILDE ANDRÉS, JOSÉ ANTONIO	071932479-W	19/11/2010	200,00
051593/2010	FERNÁNDEZ BORLAN ORTEGA, SAÚL GERARDO	013147366-Z	11/11/2010	60,00
001175/2011	FERNÁNDEZ FUENTE DE LA, MARÍA LUCIANA	012361624-K	20/10/2010	200,00
001199/2011	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	016291919-F	21/11/2010	200,00
051318/2010	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PORFIRIO	009582005-K	17/11/2010	300,00
000028/2011	FERRERÍA PUENTE ZARRE, S.L.	B0932912-9	30/11/2010	600,00
051064/2010	GARCÍA LESMES, LAURA	013145540-M	31/10/2010	400,00
050583/2010	GARCÍA ORTEGA, GERMÁN	013126056-W	21/10/2010	300,00
051045/2010	GONZÁLEZ ARCE, LUIS MARÍA	013125439-Y	30/10/2010	300,00
053628/2010	HERNÁNDEZ SALAS, JAIME LUIS	013083120-F	03/11/2010	48,00
051419/2010	IBÁÑEZ MARTÍNEZ, FERNANDO	030637205-D	21/11/2010	300,00
046189/2010	JIMÉNEZ MORENO, JAVIER	013110151-J	17/10/2010	300,00
050717/2010	LÓPEZ ARNAIZ, VICENTE	071273853-G	23/10/2010	400,00
050868/2010	LÓPEZ LÓPEZ, VICENTE	013057625-L	25/10/2010	300,00



EXP/AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
050597/2010	LÓPEZ PÁRAMO, IGNACIO	013148225-E	21/10/2010	300,00
050756/2010	MOLINA PEIRÓ, JOSÉ	025154336-H	24/10/2010	300,00
000039/2011	MOREIRA GARCÍA, ALIDA TEOTISTA	013172733-N	27/09/2010	200,00
050883/2010	MUÑOZ FERNÁNDEZ, MARIANO	009765436-G	26/10/2010	300,00
001665/2011	NAMOSSI, LEKBIIR	X5267032-D	21/11/2010	60,00
050620/2010	ODRIOZOLA AMANTEGUI, MARÍA LOURDES	015950791-S	22/10/2010	300,00
050528/2010	ORTEGA CUESTA, M.ª SOLEDAD DIVINA	013068723-P	19/10/2010	400,00
050802/2010	PALACIOS MARTÍNEZ, MIGUEL ANGEL	013082101-T	24/10/2010	300,00
050333/2010	PEDROSA SÁEZ, SALVADOR	013096638-R	22/10/2010	200,00
000204/2011	PÉREZ ALLENDE, ALEJANDRA	012767138-E	17/11/2010	60,00
000263/2011	PÉREZ ALLENDE, ALEJANDRA	012767138-E	17/11/2010	60,00
000965/2011	PÉREZ ALLENDE, ALEJANDRA	012767138-E	19/11/2010	60,00
000806/2011	PÉREZ ALLENDE, ALEJANDRA	012767138-E	25/11/2010	60,00
000477/2011	PÉREZ ALLENDE, ALEJANDRA	012767138-E	23/11/2010	60,00
053629/2010	PINEDA ESTEBAN, ÓSCAR	013145511-E	03/11/2010	48,00
054264/2010	PINEDA ESTEBAN, ÓSCAR	013145511-E	11/11/2010	60,00
054036/2010	PINEDA ESTEBAN, ÓSCAR	013145511-E	09/11/2010	48,00
050637/2010	PORRAS ANIEVAS, GERMÁN	013158555-W	22/10/2010	400,00
050951/2010	PRESA BARREDO, HILARIO EDUARDO	013247790-C	27/10/2010	300,00
050545/2010	RAMOS GARCÍA, MARÍA ASCENSIÓN	016220885-C	20/10/2010	500,00
051174/2010	RODRIGUES FILIPE, MARTINHO	X8325475-G	10/11/2010	300,00
050554/2010	RODRÍGUEZ GARCÍA, ÁNGEL MARÍA	013065800-Y	20/10/2010	300,00
051237/2010	RUIZ CASCOS DE, JUAN JOSÉ	013097779-S	13/11/2010	400,00
050555/2010	RUIZ LÓPEZ, VICENTE	013128063-P	20/10/2010	300,00
051182/2010	SAIZ PANIEGO, GREGORIO	013000694-J	11/11/2010	300,00
051212/2010	SENATORE VIEL, FELIPE ANDRÉS	X6783787-Y	13/11/2010	300,00
000947/2011	SEVILLA HERNÁNDEZ, GEMA	013159335-T	19/11/2010	48,00
051259/2010	TURISO TORRE DE LA, JOSÉ LUIS	013086621-N	14/11/2010	300,00
050873/2010	VELANDIA MOGOLLÓN, CAMILO ANDRÉS	X4945934-Z	25/10/2010	300,00
051020/2010	VELANDIA MOGOLLÓN, CAMILO ANDRÉS	X4945934-Z	29/10/2010	400,00
051025/2010	VELANDIA MOGOLLÓN, CAMILO ANDRÉS	X4945934-Z	29/10/2010	500,00
050677/2010	VICARIO MEDIAVILLA, JESÚS	000463853-N	23/10/2010	300,00
050527/2010	ZORITA CASTILLO, MARÍA ENEDINA	013013763-H	19/10/2010	300,00

Burgos, a 25 de enero de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador
por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Área de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
037012/2010	SOLDIMAR, S.L.	B5392092-2	09/12/2010	600,00

Burgos, a 25 de enero de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hace saber:

Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de por parte de varios interesados en la aprobación inicial del «Proyecto de reparcelación de la U.A. S7-1 del Sector S-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos Fuentesillas Norte», redactado por D. Hipólito García Urbina, y D. Miguel Méndez Ordóñez; promovido por la Gerencia Municipal de Fomento y presentado por la representación de la Unión Temporal de Empresas U.T.E. S-7, registrado en la Gerencia Municipal de Fomento el 27 de diciembre 2010, al número 1817/10, en cumplimiento de las sentencias 2/07 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos, de fecha 12 de enero de 2007; Sentencia 252/2009 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos, de fecha 29 de mayo; Sentencia 182/09 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Burgos, de fecha 23 de marzo de 2009:

- Carmen López Bilaboa
- Marceliano Arán Martínez Septién
- Victoriana Marta Calvo Calvo
- Laura Cardero Andrés
- M.^a del Carmen Carrera Longo
- M.^a Teresa Carrera Longo
- Miguel Ángel Carrera Longo
- M.^a Almudena Castrillo Calvo
- Coop. Viviendas Somosierra del Duero
- Andrés Delgado Longo
- M.^a Begoña Delgado Longo
- Alfonso de Diego Longo
- Aniceto de Diego Montes
- M.^a Concepción Franco Ramírez
- César Longo López
- Óscar Longo López
- M.^a Anunciación Longo Miñón
- Cristina Longo Miñón
- Eduardo Longo Miñón
- Gloria Resurrección Longo Miñón
- José Longo Miñón
- Pilar Longo Miñón



- M.^a del Pilar Longo Orive
- José Venancio Longo Orive
- Josefa Lozano Fuente
- M.^a Luz Medina Tejero
- Teodoro Mínguez Fernández
- Hilaria Miñón Pardo
- Ramón Moreno Díez
- M.^a Luisa Ortega Tubilleja
- Ángela M.^a Teresa Ortega Tubilleja
- M.^a Pilar Peralta Gómez
- Marta Peralta Hernando
- Begoña Pérez Villar
- Rubén Reguero Calleja
- Eduardo Reguero Longo
- Gloria Resurrección Reguero Longo
- M.^a Antonia Reguero Longo
- M.^a Teresa Reguero Longo
- Miguel Ángel Reguero Longo
- Pascual Reguero Longo
- Vicente Reguero Longo
- Felipe Rodríguez Arnaiz
- Florián Ruiz Castrillo
- M.^a Paz San Martín Moreno
- M.^a Trinidad San Martín Moreno
- Luis José Santos Marcos
- Sociedad Coop. Viviendas Juan de Vallejo
- Luis María Tojal Vidueira
- Alicia Tubilleja Santidrián
- Urvalle, S.L.
- Joaquín Valcárcel Dancausa
- Fernando Varona García
- José Antonio Varona García
- Vegarlanza, S.L.
- Celestino Vicario Ramírez

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:



«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2010, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos 23 de diciembre de 2010, doña Ana Berta Benito Mateos en representación de Unión Temporal de Empresas U.T.E. S-7, y en representación de don Hipólito García Urbina, Arquitecto, y de don Miguel Méndez Ordóñez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, redactores del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación U.A. S7-1 del Sector S7 del PGOUB «Fuentecillas Norte», presenta escrito en el que expone que «por encargo de la Unión Temporal de Empresas U.T.E. S-7, en calidad de agente urbanizador del Sector S-7 Fuentecillas Norte, y a requerimiento de la Gerencia de Fomento, en cumplimiento de las sentencias 2/07 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y Leon, Sala de Burgos, de fecha 12 de enero de 2007 y número 182/09 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos, de 23 de marzo de 2009, que afectan al proyecto de reparcelación referido, han redactado, conjuntamente, un nuevo Proyecto de Reparcelación de la U.A. S7.1, para su nueva tramitación en cumplimiento de las sentencias referidas».

Con fecha 29 de diciembre de 2010, la Técnico de Administración General de los Servicios Jurídicos de la Gerencia Municipal de Fomento emite informe, en el que concluye que con la aprobación de ese documento se da cumplimiento a las sentencias antedichas así como a la Sentencia 252/2009 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y Leon, Sala de Burgos, de fecha 29 de mayo, dimanante del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos en el procedimiento ordinario 104/2009 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos de 13 de marzo de 2007, por el que se aprobaba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación S-7.1 del Sector S7, el cual se anula, por haberse anulado el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 29 de diciembre de 2006, por el que se aprobaba definitivamente el Proyecto de Actuación del Sector S-7.

El documento que ahora se somete a consideración resulta ser un documento nuevo, en el que se incorporan los aspectos equidistributivos que provienen de, por un lado, los documentos anulados en aquello que no ha sido declarado nulo expresamente, y por otro, de la aplicación de la normativa vigente. En concreto y como aspectos más relevantes se significan los siguientes:

1. – El proyecto de reparcelación debe contemplar el estado actual del Sector que viene determinado por la situación real del suelo, tanto física como jurídica; realidad que deriva de la transformación urbanística producida con ocasión de la urbanización completa del ámbito. A tal efecto; primero, se han recogido todas las sentencias con incidencia en la reparcelación del Sector. Segundo, se ha determinado que la situación jurídica del suelo del que parte el proyecto de actuación no es el de parcelas aportadas, sino el de las parcelas resultantes que constan en el registro y que amparadas en la fe pública registral no se han visto alteradas en su tráfico jurídico. Tercero, las referencias al medio físico natural y medio urbano incorporan la nueva realidad física.



2. – Respecto de las referencias legales y administrativas se ha incorporado la normativa urbanística en vigor a fecha actual, puesto que la retroacción al momento procedimental que efectúa la sentencia en ningún caso debe entenderse a un momento temporal concreto. La retroacción no implica que deba aplicarse la normativa vigente a aquel momento, pues ello nos podría llevar la contradicción de aprobar un documento con una normativa que en la actualidad no está en vigor.

3. – En cuanto a la gestión del plan parcial, y en concreto respecto de los sistemas generales, se hace referencia a que la Gerencia de Fomento ha tramitado una serie de expedientes de gestión calificados por el Plan General de Ordenación Urbana como sistemas generales, para su obtención mediante la adscripción al Sector S-7, pero que en el documento que ahora se somete a consideración se trata como una única bolsa de suelo.

4. – Respecto del contenido del proyecto de reparcelación, se incorporan los aspectos que debe contener un Proyecto de Reparcelación de conformidad a los artículos 240 a 246 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

a) Así se incorpora como mandato de la sentencia los anexos de titulares registrales y catastrales actuales (a la fecha de expedición de la certificación registral).

b) Asimismo, se identifica al urbanizador sobre la base de la imposibilidad de convocar un nuevo concurso cuando el objeto del mismo ya ha sido ejecutado.

c) Se incorpora la definición de derechos en los términos en que la realidad registral demuestra que se efectuó la anterior reparcelación y que necesariamente debe acogerse para la tramitación del presente instrumento de gestión.

d) Se incorpora el tráfico jurídico operado hasta el día de la fecha con una relación de fincas resultantes actualizadas.

e) Se actualizan las valoraciones de las parcelas catastrales utilizando para ello los datos que reflejan el padrón catastral.

Por todo cuanto antecede el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, y en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. adopte el siguiente acuerdo.

ACUERDO

Primero. – Aprobar inicialmente el «Proyecto de Reparcelación de la U.A. S7-1 del Sector S-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos Fuentencillas Norte», redactado por don Hipólito García Urbina, y don Miguel Méndez Ordóñez; promovido por la Gerencia Municipal de Fomento y presentado por la representación de la Unión Temporal de Empresas U.T.E. S-7, registrado en la Gerencia Municipal de Fomento el 27 de diciembre de 2010, al número 1817/10, en cumplimiento de las sentencias 2/07 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos, de fecha 12 de enero de 2007; Sentencia 252/2009 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos, de fecha 29 de mayo; Sentencia 182/09 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos de fecha 23 de marzo de 2009.



Segundo. – Someter la aprobación inicial de este nuevo documento relativo al Proyecto de Reparcelación de la U.A. S7-1 del Sector S-7 «Fuentecillas Norte» a información pública por periodo de dos meses, mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de edictos municipal y prensa local, así como notificar citado acuerdo a los propietarios y titulares que consten en el Registro de la Propiedad, así como de aquellos interesados que se deriven del documento presentado.

Tercero. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este Acuerdo».

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a Ud. significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia Municipal de Fomento, sita en la quinta planta del Edificio Consistorial, Plaza Mayor, s/n, en días y horas hábiles (excluidos sábados y festivos), y en www.aytoburgos.es

Burgos, a 25 de enero de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos Aparicio Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2011, ha aprobado inicialmente el Reglamento de régimen interno de las Aulas de Personas Mayores María Zambrano.

Este texto se somete a información pública por término de treinta días contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente en la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos (Oficinas de calle Diego Porcelos, número 4) o en la página web municipal (www.aytoburgos.es), y presentar las reclamaciones que estime convenientes.

Transcurrido este plazo, se entenderá definitivamente aprobado en el caso de que no se produzcan sugerencias o reclamaciones contra el mismo.

Burgos, a 21 de enero de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos Aparicio Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Habiendo sido intentada infructuosamente la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90 y artículos 112 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza Mayor, s/n (Burgos), en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

- Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes hasta el 5 del mes siguiente.
- Si lo es en la segunda quincena hasta el 20 del siguiente mes.

Contra esta liquidación se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 107 y Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.



<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I./C.I.F.</i>	<i>Concepto</i>	<i>N.º liquidación</i>	<i>Importe</i>
Agüero Tamayo, Fernando	71288740X	Infracción de la ordenanza de alcohol	102248611/2010	30,05
Argüello Rizzo, Rolando Medardo	X3946797C	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	102280294/2010	30,05
Gallo Senarriaga, Héctor	71300633N	Infracción de la ordenanza de alcohol	102280370/2010	21,05
López Telegón, Daniel	72747120Y	Infracción de la ordenanza de limpieza	102258537/2010	21,05
Otero Verges, Daniel	71308754Z	Infracción de la ordenanza de alcohol	102248616/2010	150,00
Otero Verges, Daniel	71308754Z	Infracción de la ordenanza de limpieza	102248617/2010	150,00
Pérez Manso, Roberto	71291880E	Infracción de la ordenanza de limpieza	102248606/2010	171,30
Rodero Ruiz, José Rodrigo	44125997Z	Infracción de la ordenanza de limpieza	102248607/2010	171,30
Santamaría Capellán, David	16620884A	Infracción de la ordenanza de limpieza	102119308/2010	171,30
Santamaría Madeira, Sofía	71290559N	Infracción de la ordenanza de alcohol	102248619/2010	30,05
Serrano Trasmonte, M. ^a Carmen	71295566M	Infracción de la Ley 3/1994, de 29 de marzo	102101333/2010	30,05
Texeira Dasilva, José Edgar	14782989S	Infracción de la ordenanza de alcohol	102248619/2010	30,05
Todorov Lengerov, Dimitar	X3381613S	Infracción de la ordenanza de alcohol	102248608/2010	171,30
Villuela Uzquiza, Roberto	71300164A	Infracción de la ordenanza de alcohol	102249991/2010	30,05

Burgos, a 18 de enero de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos Aparicio Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

* * *

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
253/10	Adir, Aurel	21 de diciembre de 2010	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 15
475/10	Alonso Pérez, Jesús	20 de diciembre de 2010	Infracción de la Ley 3/1994	Art. 49.2.b)
176/10	Angulo Rueda, Borja	20 de diciembre de 2010	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
241/10	Carrillo Romero, Francisco	20 de diciembre de 2010	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
190/10	Díaz Rente, Mikel	20 de diciembre de 2010	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
251/10	Fernández de Domingo, Luis Ángel	20 de diciembre de 2010	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
453/10	Flores Taco, Luis	15 de diciembre de 2010	Infracción de la Ley 3/1994	Art. 49.2.b)
407/10	Gómez Santamaría, Óscar	15 de diciembre de 2010	Infracción de la Ley 3/1994	Art. 49.2.b)
236/10	Gualoto Gualoto, Patricia del Rocío	20 de diciembre de 2010	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
429/10	Lozano Lázaro, Miguel Ángel	15 de diciembre de 2010	Infracción de la Ley 3/1994	Art. 49.2.b)
435/10	Loscos Guerrero, Ángel Joaquín	15 de diciembre de 2010	Infracción de la Ley 3/1994	Art. 49.2.b)
183/10	Maté Morena, M. ^a Victoria	20 de diciembre de 2010	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 20.a)
468/10	Ojo de Lata, S.L.	15 de diciembre de 2010	Infracción de la Ley 3/1994	Art. 49.3.a)
460/10	Pablo Martínez, Adrián	15 de diciembre de 2010	Infracción de la Ley 3/1994	Art. 49.3.a)
204/10	Sáenz Belmonte, Álvaro	20 de diciembre de 2010	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 14
458/10	Seck, Alassane	15 de diciembre de 2010	Infracción de la Ley 3/1994	Art. 49.3.a)
175/10	Vázquez Abelenda, Jesús	20 de diciembre de 2010	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18

Burgos, a 24 de enero de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos Aparicio Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Briviesca.

2. – *Objeto del contrato:*

Concesión del bien de dominio público constituido por el quiosco de prensa de la plaza Mayor de Briviesca.

3. – *Canon:*

Se establece un canon anual de 1.500 euros mejorable al alza.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Procedimiento abierto con criterios de adjudicación.

5. – *Resto de documentación e información:*

Pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se expondrá al público, en las oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 10 a 14 horas y página web: ayto-briviesca.com

6. – *Presentación de proposiciones:*

Fecha límite quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y perfil del contratante.

En Briviesca, a 27 de enero de 2011.

El Alcalde,
José María Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

El Pleno del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2010, acordó aprobar el proyecto de ejecución «Instalación de nave almacén prefabricada», redactado por don Diego García Barriuso, por importe de 97.411,49 euros, quedando expuesto al público, por el periodo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones oportunas.

En Madrigalejo del Monte, a 10 de enero de 2011.

El Alcalde,
Fernando Pérez Romo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA

De conformidad con el acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 27 de enero de 2011, por el que se resuelve el recurso presentado por la Cámara de Contratistas de Castilla y León contra el acuerdo por el que se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, estimando parcialmente el mismo, se efectúa un nuevo anuncio de la convocatoria del procedimiento abierto con varios criterios, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de ejecución del proyecto de construcción del pabellón cubierto en el Polideportivo Los Nogales, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora, datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Roa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
- c) Obtención de documentos e información:
 - 1. Dependencia: Ayuntamiento de Roa - Administración.
 - 2. Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, n.º 24.
 - 3. Localidad y código postal: Roa, 09300.
 - 4. Teléfono: 947 54 01 61.
 - 5. Telefax: 947 54 18 06.
 - 6. Correo electrónico: administracion@roadeduero.es
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: roadeduero.es
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: La de finalización del plazo de presentación.

d) Número de expediente: 49/2010.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto de construcción de pabellón polideportivo cubierto.
- c) Lugar de ejecución: Polideportivo Los Nogales, en Roa.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.
- e) Admisión de prórroga: No.
- f) Admisión de mejoras: Sí, las indicadas en el pliego.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.



- c) Criterios de adjudicación:
- A) Criterios cuantificables automáticamente; se puntuarán en orden decreciente:
- a) Cantidad de dinero que se pone a disposición de la dirección facultativa para la realización de mejoras al proyecto: Hasta un máximo de 20 puntos.
- b) Modificaciones de proyecto: 16 puntos.
- c) Excesos de medición respecto de las unidades de proyecto: 12 puntos.
- d) Mejoras de la garantía: Hasta 9 puntos.
- l) Ampliación del plazo de garantía: 3 puntos.
- II) Conservación y plan de mantenimiento durante el periodo de garantía: 3 puntos.
- III) Reparaciones durante el periodo de garantía: 3 puntos.
- e) Plazos de ejecución: Hasta 2 puntos.
- B) Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:
- a) Mejoras técnicas: Hasta 49 puntos.
- l) Dotación de calefacción en graderío y pabellón: 17 puntos.
- II) Mejoras en el pavimento de la pista polideportiva: 10 puntos
- III) Instalación de cortinas separadoras del pabellón: 9 puntos.
- IV) Dotación de 3 juegos canastas basquet compuesto por una canasta: 3,5 puntos.
- V) Asientos de graderío: 2,5 puntos.
- VI) Instalación de taquillas en zona de vestuarios: 2,5 puntos.
- VII) Por realizar el equipamiento de vestuarios: 2,5 puntos.
- VIII) Mejora de iluminación en pabellón y megafonía: 2 puntos.
- b) Mejora medioambiental: Hasta 5 puntos.
- l) Repoblación de arbolado: 5 puntos.
- c) Mejora de accesibilidad: Hasta 4 puntos.
- l) Instalación de ascensor: 5 puntos.
4. – *Presupuesto base de licitación:*
- a) Importe neto 1.184.437,59 euros. IVA 18%. Importe total 213.198,77 euros.
5. – *Garantías exigidas:* Definitiva 5%.
6. – *Requisitos específicos del contratista:*
- a) Clasificación: C.
- b) Subgrupo: 2 y 3.
- c) Categoría: E.



7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 26 días desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Cualquiera de las previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Administración - Ayuntamiento de Roa.

2. Domicilio: Plaza Mayor de Santa María, 24.

3. Localidad y código postal: Roa (Burgos), 09300.

4. Dirección electrónica: administracion@roadeduro.es

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Plaza Mayor de Santa María, 24.

b) Localidad y código postal: Roa (Burgos), 09300.

c) Fecha y hora: Tercer día después de la finalización del plazo.

9. – *Gastos de publicidad:* 200,00 euros.

En Roa, a 27 de enero de 2011.

El Alcalde,
David Colinas Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de fecha 30 de septiembre de 2010, sobre modificación de la ordenanza fiscal número 1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles; el mismo ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 27 de octubre de 2010, número 205; en cumplimiento del artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se publica el texto de la modificación realizada en la ordenanza fiscal citada.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Queda modificado el artículo 6 de dicha ordenanza, siendo su contenido íntegro como se expresa a continuación:

«1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,40% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- El 0,70% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.
- El 1,30% cuando se trate de bienes de características especiales.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas».

En Villasana de Mena, a 17 de enero de 2011.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de fecha 30 de septiembre de 2010, sobre modificación de la ordenanza fiscal número 4 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana; el mismo ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 27 de octubre de 2010, número 205; en cumplimiento del artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se publica el texto de la modificación realizada en la ordenanza fiscal citada.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Queda modificado el artículo 7.8 de dicha ordenanza, siendo su contenido íntegro como se expresa a continuación:

«8. Cuando se modifiquen los valores catastrales como consecuencia de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general, se tomará como valor del terreno o de la parte de este que corresponda según las reglas contenidas en los apartados anteriores, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales la reducción del 40%. Dicha reducción se aplicará respecto de cada uno de los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales. En este sentido para el periodo 2011-2015 se establece la reducción del 40% en la base imponible. La reducción prevista en este apartado no será de aplicación a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva referido sean inferiores a los hasta entonces vigentes. El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva».

En Villasana de Mena, a 17 de enero de 2011.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de fecha 30 de septiembre de 2010, sobre modificación de la ordenanza fiscal número 9 reguladora de la tasa por el suministro de agua potable; el mismo ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 27 de octubre de 2010, número 205; en cumplimiento del artículo 17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y a los efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se publica el texto de la modificación realizada en la ordenanza fiscal citada.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 9 REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Queda modificado el artículo 5 de dicha ordenanza, siendo su contenido íntegro como se expresa a continuación:

«Artículo 5. – La tarifa a aplicar será la siguiente:

A) Consumos: El sujeto pasivo satisfará por m³ consumido de agua al trimestre, con arreglo a la siguiente escala:

<i>Metros cúbicos al trimestre</i>	<i>Usos domést. (euros)</i>	<i>Usos comerc. (euros)</i>	<i>Usos industr. (euros)</i>
De 0 a 60 metros cúbicos	0,15	0,23	0,34
El exceso de 61 hasta 75 metros cúbicos	3,00	3,00	3,00
El exceso de 76 hasta 99 metros cúbicos	5,00	5,00	5,00
El exceso de 100 metros cúbicos	7,00	7,00	7,00

Los centros benéficos y de beneficencia pública, a la hora de practicar la liquidación, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{m}^3 \text{ consumidos} \times \text{coeficiente}}{\text{n.º plazas}} = \text{m}^3 \text{ consumidos por unidad}$$

A los efectos de determinar el coeficiente se aplicará la siguiente tabla:

- Residencias: 6,00.
- Cuarteles de la Guardia Civil: 2,70.

Una vez obtenido el resultado de la fórmula anterior, se calculará el precio medio por m³, el cual, para formular la liquidación definitiva, se multiplicará por el total de m³ consumidos.



Los centros que se acojan a la presente tarifa presentarán en el Ayuntamiento certificación acreditativa del número de plazas existentes en los mismos. En caso contrario, pasarán a tributar a razón de 0,11 euros/m³.

Cuando la cuota tributaria para uso doméstico, comercial o industrial fuera inferior a 9,00 euros, 13,8 euros o 20,4 euros por trimestre, se devengarán estas cantidades como cuota mínima de consumo.

B) Altas: Por el alta en el servicio, que incluye el contador y su instalación, se satisfará la cantidad de 111,36 euros».

En Villasana de Mena, a 17 de enero de 2011.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Convocatoria de becas de guardería, curso 2010-2011

El objetivo general de esta convocatoria es favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar mediante la convocatoria pública de becas de guardería.

Los objetivos específicos son: Regular y establecer criterios para la concesión de becas de guardería para niños y niñas de 0 a 3 años, respondiendo a la necesidad que tienen muchas ciudadanas del Valle de Mena que tienen menores a su cargo y están incorporadas o quieren incorporarse al mundo laboral.

Mediante esta convocatoria pública de becas de guardería se pretende que las mujeres que así lo deseen puedan integrarse laboralmente, con seguridad de que sus hijos reciben una atención adecuada durante este tiempo.

1. – Podrán ser beneficiarios de estas ayudas la madre, padre o tutor legal de los niños, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener menos de tres años, ya que el alumnado con esta edad cumplida cuenta con oferta de escolarización en el Colegio Público Ntra. Sra. de las Altices de Villasana de Mena.

b) Que la suma de las bases imponibles del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de los miembros que integran la unidad familiar, correspondiente al periodo impositivo del año 2009, no supere los cuarenta y tres mil cuatrocientos diecinueve euros con veintisiete céntimos (43.419,27 euros).

Para las personas que no tengan obligación de declarar por el IRPF se computará, a efectos del anterior límite, la renta disponible previa a la aplicación del mínimo personal y familiar proporcionado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

c) Estar empadronada la unidad familiar en Valle de Mena con una antigüedad mínima de un año y escolarizado en guarderías del Valle de Mena o en guarderías de otros municipios, en casos justificados, como lugar de trabajo del padre y de la madre, o insuficiencia de plazas en el Valle de Mena.

Los Servicios Sociales municipales podrán presentar informe razonado referente a situaciones excepcionales no contempladas en este acuerdo, inmigrantes y familiares con menores a su cargo, quedando la Alcaldía-Presidencia o la Junta de Gobierno Municipal facultadas para su resolución. Los casos dudosos, si los hubiera, serán asimismo resueltos por los órganos municipales citados.

2. – La beca de guardería se establece con carácter retroactivo desde la fecha de escolarización en el curso 2010/2011, por el importe total de 30,10 euros al mes, que se abonará en pagos trimestrales, debiendo la persona interesada presentar facturas previamente al abono de los pagos sucesivos.



El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a través de la entidad que haya indicado el beneficiario en su solicitud.

3. – Las becas de guardería que se convocan por la presente resolución tienen carácter subsidiario con respecto a las ayudas que concede la Junta de Castilla y León.

Tanto las familias como las guarderías se verán obligadas a acogerse a las ayudas que emanen de los diferentes departamentos de la Junta de Castilla y León, mediante la presentación de las solicitudes correspondientes, o a través de la firma de convenios en el caso de las escuelas infantiles. La no realización de esta solicitud sin causa justificada puede ser motivo suficiente para la denegación o reintegro de la beca de guardería de este Ayuntamiento.

4. – El plazo para la presentación de las solicitudes de beca de guardería se extenderá desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos al 30 de junio de 2011. Estas se realizarán en impreso oficial que se facilitará a las personas interesadas en las oficinas municipales y guarderías del municipio, y acompañadas del Libro de Familia y demás justificantes de la situación económica y social de la persona interesada, y deberán entregarse en el Registro Municipal de la Casa Consistorial, en Villasana de Mena.

A los efectos, se informará de la presente resolución a las guarderías o escuelas infantiles del Valle de Mena. Asimismo se informará a las escuelas infantiles de otros municipios, en las que haya escolarizados/as niños/as de Valle de Mena por falta de plazas en este municipio.

Villasana de Mena, a 13 de noviembre de 2010.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Exposición pública del proyecto de «Sellado de los vertederos de residuos urbanos en Villadiego, La Parte y Susinos del Páramo (Burgos)»

Se expone públicamente el proyecto técnico de «Sellado de los vertederos de residuos urbanos en Villadiego, La Parte y Susinos del Páramo (Burgos)» con un presupuesto total de 799.966,90 euros, IVA incluido, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rodrigo Alonso de Linaje García y el señor Ingeniero Técnico de Obras Públicas don César Manuel Carballera Cotillas, por un periodo de quince días, pudiendo ser examinado en las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Villadiego, durante el horario de oficina, a los efectos de realizar las observaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

En Villadiego, a 24 de enero de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Ángel Carretón Castrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villanueva de Carazo, a 25 de enero de 2011.

El Alcalde,
José Ramón Olalla Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

La Junta Vecinal de Castrillo de Rucios, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2011, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Castrillo de Rucios, a 26 de enero de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,
María Lucía Díez Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRIÍN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.200,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	39.368,35
	Total presupuesto de ingresos	77.568,35

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.821,36
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	59.801,02
7.	Transferencias de capital	4.945,97
	Total presupuesto de gastos	77.568,35

En Celadilla Sotobrín, a 25 de enero de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Jesús Peña Rojas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAHALLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2010

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2010, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.616,67
6.	Inversiones reales	3.987,29
	Total gastos	5.603,96

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
3.	Tasas y otros ingresos	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.103,96
	Total ingresos	5.603,96

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mahallos, a 26 de enero de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
José Antonio Gutiérrez Vegas



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PATRONATO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

La Junta de Gobierno del Consorcio del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2010, aprobó el presupuesto de esta entidad para el ejercicio de 2011. El expediente del referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 248, de fecha 30 de diciembre de 2010, sin que durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, se presentara contra el mismo ninguna clase de reclamaciones ni objeciones.

El resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>	<i>% sobre el total</i>
4.	Transferencias corrientes	707.266	99,96
5.	Ingresos patrimoniales	300	0,04
	Total estado de ingresos	707.566	100,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>	<i>% sobre el total</i>
1.	Gastos de personal	183.957	26,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	407.329	57,57
4.	Transferencias corrientes	112.880	15,95
6.	Inversiones reales	3.400	0,48
	Total estado de gastos	707.566	100,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burgos, a 21 de enero de 2011.

El Presidente del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos,
Borja Suárez Pedrosa